



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala,
siendo las Diecisésis horas con Dos minutos
del día Veintisiete de MARZO de dos mil diecinueve,
en: CUARENTA Y SEIS CALLE VEINTIUNO GUION OCHENTA Y NUEVE ZONA DOCE

NOTIFIQUÉ a: AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA

----- LA AUDIENCIA número: -----

A - DOS MIL DIECINUEVE - VEINTIUNO - CERO UNO - CERO CERO CERO CIENTO
CINCUENTA

de fecha VEINTICINCO de MARZO de dos mil diecinueve,
la cual está integrada de: OCHO folios, entregándole
una copia correspondiente de la misma, por medio de ésta cédula que recibió:

Juan Patricio Gavilán Manilla

quién bien enterado (a) Si firma. DOY FE. _____

(F)
DPI 2604 57086 0116

Juan Carlos Noj Pérez
NOTIFICADOR

Juan Carlos Noj Pérez
Notificador
Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes



AUDIENCIA

Guatemala, 25 de marzo de 2019

Audiencia No. A- 2019-21-01-000150

Expediente No. 2018-21-01-44-0000399

Nombramiento No. 2018-7-125

ASUNTO: Ajustes, impuestos y multas derivados de la auditoría efectuada al contribuyente: AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA con Número de Identificación Tributaria 33621-1, relacionados con DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE IMPORTACIÓN, correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Se concede al contribuyente identificado en el asunto, con domicilio fiscal ubicado en 46 calle 21-89, zona 12, del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, AUDIENCIA por TREINTA (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente, para que manifieste por escrito su conformidad o inconformidad con el(s)(la)(las) ajustes, impuestos y multas formulado(a)(s)(as) por la Administración Tributaria, acompañando las pruebas que estime pertinentes, asimismo deberá citar las leyes y aspectos técnicos en que fundamente su oposición y defensa.

Para los efectos antes mencionados se acompaña lo siguiente:

Descripción	Folio(s)
RESUMEN DE DERECHOS ARANCELARIOS, IMPUESTO(S) Y MULTA(S)	1
HOJA DE LIQUIDACIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE IMPORTACIÓN Y MULTAS	1
RESUMEN DE EXPLICACIONES DE AJUSTES DE DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE IMPORTACIÓN	1
EXPLICACIONES DE AJUSTES DE DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE IMPORTACIÓN	2
OPINIÓN TÉCNICA MERCEOLOGICA Y DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	2

BASE LEGAL: Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 69, 98, 127, 130, 146 y 147, del Decreto Número 6-91 Código Tributario y sus reformas vigentes, artículo 3º del Decreto Número 1-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, ambos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala; artículos 5, y 48 numeral 6 del Acuerdo de Directorio Número 007-2007 y, el artículo 62 numeral 7 de la Resolución Número 467-2007 del Superintendente de Administración Tributaria.

NOTIFIQUESE: 46 calle 21-89 zona 12 Guatemala, Guatemala.


David Víctor Pérez Terreaux Msc.
Jefe de División de Fiscalización
Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes

Lic. David Víctor Pérez Terreaux Msc.
Jefe de División de Fiscalización Interino
División de Fiscalización
Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes

Nota: Al responder debe hacer referencia al número de audiencia y expediente arriba indicado. Asimismo acompañar fotocopia legalizada del nombramiento del Representante Legal.



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE: AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 33621-1

RESUMEN DE DERECHOS ARANCELARIOS, IMPUESTO(S) Y MULTA(S)

(Valores expresados en quetzales)

No.	IMUESTO(S)	PERÍODO O PERIODOS		VALOR A PAGAR	MULTA	TOTAL IMPUESTOS Y DERECHOS ARANCELARIOS MÁS MULTAS
		DEL	AL			
1	DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN	1/01/2017	31/12/2017	16,177.50	16,177.50	32,355.00
2	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE IMPORTACIÓN	1/01/2017	31/12/2017	1,941.29	1,941.29	3,882.58
	TOTAL DE DERECHOS ARANCELARIOS, IMPUESTOS Y MULTAS			18,118.79	18,118.79	36,237.58

TOTAL DE DERECHOS ARANCELARIOS, IMPUESTO(S) Y MULTA(S)

36,237.58

SANCION: Multa del 100% sobre impuesto a pagar conforme el artículo 8 de la Ley Nacional de Aduanas, vigente en el período auditado.

INTERESES: Cobrarse intereses resarcitorios sobre impuesto a pagar conforme a los artículos 8 de la Ley Nacional de Aduanas, 58 y 59 del Código Tributario y su reforma vigente.

Licda. Esteban Vargas Avila
Auditor Tributario C.F.G.
División de Fiscalización
Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes



CONTRIBUYENTE: AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 33621-1

PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

DECLARACIÓN ADUANERA DUA-GT RÉGIMEN 23-ID.

HOJA DE LIQUIDACIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE IMPORTACIÓN Y MULTAS

MERCANCIA: PIERNA DE CERDO SIN PIEL CON HUESO CONGELADA

(Clífras expresadas en Quetzales)

FRACCIÓN ARANCELARIA	LINEA DECLARACIÓN DE MERCANCÍA / N.º DE ORDEN	FECHA DE ACEPTACIÓN	C.I.F	PAGADO			FECHAS DE ACEPTACIÓN	OPCIÓN TÉCNICA ARANCELARIA	DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	C.I.F	DAI	VALORES E IMPUESTOS DETERMINADOS			DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y MULTAS A PAGAR									
				% DAI	DAI	IVA						DAI	DAI	DAI	DAI	DAI	DAI							
0203.29.00	3 103-750554	7/11/2017	134.612.49	3	4.044.37	16.662.82	20.707.19	0203.22.00.00	1408-2016	050.19	134.612.49	15%	20.221.87	155.024.36	18.604.12	39.825.99	16.177.50	1.941.29	18.118.79	12.118.79	35.237.38			
																134.612.49	20.221.87	155.034.36	18.604.12	39.825.99	16.177.50	1.941.29	18.118.79	16.237.38

FUENTE: Declaración de Mercancías DUA-GT Régimen 23-ID No. de Orden 303-750554, Ofimón Técnica Mercologística emitido por la Unidad de Laboratorio Químico Fiscal, así como el Diccionario de Clasificación Arancelaria emitido por la Unidad Técnica de Operaciones y Seguridad Aduanera del Departamento Operativo, de la Intendencia de Aduanas y el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).

SANCIÓN: Multa del 100% sobre el impuesto a pagar conforme al artículo 6 de la Ley Nacional de Aduanas.

INTERESES RESARCITORIOS: Cobrarse intereses resarcitorios conforme lo estipulado en los artículos 8 de la Ley Nacional de Aduanas, 58 y 59 del Código Tributario y sus reformas vigentes

Licda. Ehl Márisol Avila Lemus
Auditor Tributario C-HG
División de Fiscalización
Gerencia de Contingencias Especiales
Gobernación



CONTRIBUYENTE: AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA NIT: 33621-1

RESUMEN DE EXPLICACIONES DE AJUSTES DE DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE IMPORTACIÓN

Período: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

EXPLICACIÓN DE AJUSTE No.	NOMBRE(S)	VALOR Q.
1	INCORRECTA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA A LA IMPORTACIÓN	16,177.50
2	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE IMPORTACIÓN DERIVADO DEL AJUSTE A LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA A LA IMPORTACIÓN	1,941.29
TOTAL DE AJUSTES		18,118.79

Licda. Est. Marisol Avila
Auditor Tributario CFA
División de Fiscalización
Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes

CONTRIBUYENTE: AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 33621-1

EXPLICACIÓN DE AJUSTE

DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN

Período auditado: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Nombre del ajuste: INCORRECTA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA A LA IMPORTACIÓN

Base del ajuste: Q134,812.49

Impuesto a Pagar: Q 16,177.50

Explicación: Según la última actualización en el Registro Tributario Unificado, la actividad económica del contribuyente se refiere a producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

Derivado de la auditoría de gabinete realizada, se determinó que a través de la Declaración de Mercancías, Régimen 23-ID, No. de Orden 303-7508554, del 7 de noviembre de 2017, el contribuyente durante el período objeto de revisión, declaró en la línea 3, la importación de mercancías bajo la descripción de "PIERNA DE CERDO SIN PIEL CON HUESO CONGELADA", consignando el inciso o fracción arancelaria 0203.29.00 "PIERNA DE CERDO SIN PIEL CON HUESO CONGELADA: -- Las demás", con porcentaje de Derechos Arancelarios a la Importación del tres por ciento 3%.

En revisión efectuada a la Declaración de Mercancías, Régimen 23-ID, anteriormente identificada con su documentación de soporte y fichas técnicas según consta en Acta No.GEG-DFI-SBF-181-2018 suscrita el 1 de junio de 2018, de la Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes, la cual sirvió de base para que la Unidad de Laboratorio Químico Fiscal y la Unidad Técnica de Operaciones y Seguridad Aduanera del Departamento Operativo, ambas de la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria, emitieran con fecha 14 de enero de 2019, Opinión Técnica Merceológica No. 1408-2018, así como el Dictamen de Clasificación Arancelaria No. 059-19, del 05 de febrero de 2019 (VER COPIAS ADJUNTAS); se determinó que la mercancía declarada corresponde clasificarla en el inciso o fracción arancelaria 0203.22.00.00 "CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA - Congelada: -- Las demás", y le corresponde un porcentaje de Derechos Arancelarios a la Importación del quince por ciento (15%), de conformidad con el Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-, vigente a la fecha de aceptación de la Declaración de Mercancías, por lo que procede efectuar el ajuste de clasificación arancelaria por Q16,177.50 (ver Hoja de Liquidación de Derechos Arancelarios a la Importación, Impuesto al Valor Agregado de Importación y Multas).

Base Legal: Artículos 12, 77, 84, 86 y 87 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA-, Derechos Arancelarios a la Importación, Reglas Generales de Interpretación números 1 y 6 del Sistema Arancelario Centroamericano -SAC- y el Acuerdo del Ministerio de Economía Número 283-2016, todos vigentes a la fecha de aceptación de la Declaración de Mercancías.


Licda. Esli Marisol Avila Lemus
Auditor Tributario CFG
División de Fiscalización
Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes



AVICOLA VILLALOBOS, S.A.

46 CALLE 21-89, ZONA 12 - GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
PBX: 2477-5580, 2479-2516 - APDO. POSTAL 76 F
FAX: 2477-5597 E-mail: avicolvav@infoviva.com.g

Guatemala 28 de mayo de 2018

Licenciada
Esli Marisol Ávila Lemus
Auditor Tributario CEG
División de Fiscalización
Gerencia de contribuyentes especiales grandes
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
Ciudad

Estimada Licenciada Avila:

En relación al requerimiento de información número OC-2018-7-125-1 me permito exponer el porqué del uso de los incisos arancelarios que presenta la DUA de Importación No. **303-7508554**.

Adjunto detalle de Items contenidos en **factura No. ACG5639**, Inciso arancelario correspondiente, y % de arancel aplicando el trato preferencial CAFTA-DR (para este efecto se aplicó Certificado de Origen emitido por el proveedor).

Código	Descripción	Inciso Arancelario	DAI 2017 (Aplicando CAFTA)	Descripción SAC
1417HAM	Pierna de cerdo sin piel con hueso congelada	0203.22.00	3%	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar
1417HAM	Pierna de cerdo sin piel con hueso congelada	0203.22.00	3%	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar
131080	Recorte de cerdo congelado	0203.29.00	3%	Las demás

Cabe la pena mencionar que ambos incisos arancelarios graban el mismo porcentaje de Derechos Arancelarios.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente

Guillermo Alexander Cotto Ramos
Representante Legal
Avícola Villalobos



AVICOLA VILLALOBOS, S.A.

46 CALLE 21-89, ZONA 12 - GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
PBX: 2477-5580, 2479-2515 - APDO. POSTAL 76 F
FAX: 2477-5597 E-mail: avicolvav@infovia.com.gt

Guatemala 24 de mayo de 2018

Licenciada
Esli Marisol Ávila Lemus
Auditor Tributario CEG
División de Fiscalización
Gerencia de contribuyentes especiales grandes
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
Ciudad

Estimada Licenciada Ávila:

En cumplimiento al requerimiento de información número OC-2018-7-125-1 numeral ocho (8) en donde solicitan: "Muestra de la mercancía, hoja o ficha técnica de la mercancía, catálogo, lista de precios, fotografías, facturas de ventas, descripción de los inventarios y otros documentos necesarios para la identificación específica de la mercancía importada, de la Declaración descrita en el numeral 3" Por este medio hacemos de su conocimiento:

La mercancía nacionalizada según Declaración única aduanera número de orden **303-7508554** fueron descargados en planta en el año 2017, en tal virtud no contamos con muestra física del producto, adicional a esto el proveedor está localizando los documentos de la importación incluyendo la ficha técnica, misma lesharemos llegar inmediatamente el proveedor nos la proporcione.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente

Guillermo Alexander Cotto Ramos
Representante Legal
Avícola Villalobos

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
INTENDENCIA DE FISCALIZACION
LIBRO DE ACTAS**



Nº 10883

ACTA No. GEG-DFI-SBF-181-2018

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día uno de junio de dos mil dieciocho, reunidos en cuarenta y seis calle veintiuno guion ochenta y nueve, zona doce, domicilio fiscal del contribuyente, comparecen las siguientes personas: Guillermo Alexander Cotto Ramos, quien se identifica con el Código Único de Identificación 2298 22770 1907 e indica que habla y entiende perfectamente el idioma español y actúa en calidad de Representante Legal registrado del contribuyente AVICOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANONIMA con Número de Identificación Tributaria 33621-1 y por la otra parte: Esli Marisol Avila Lemus, Auditor y Notificador Tributario y Juan Acal Sulá, Supervisor y Notificador Tributario, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria, calidad que acreditan de conformidad con el Nombramiento Número 2018-7-125, emitido por el Jefe de División de Fiscalización de la Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes, con fecha 17 de mayo de 2018; por medio del cual se les faculta para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, correspondiente a los períodos comprendidos del uno de enero de dos mil diecisiete y el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; así como dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El veintidós de mayo de dos mil dieciocho se notificó legalmente el Requerimiento de Información Número 2018-7-125-1. **SEGUNDO:** El contribuyente cumplió con presentar la documentación de la importación solicitada según el Requerimiento de Información, indicado en el punto anterior, del numeral ocho el contribuyente proporcionó Hoja de Descripción del Producto de las mercancías identificadas como PIerna de Cerdo con Hueso Congelada y Recorte de Cerdo Congelado que corresponde a las mercancías consignadas en el inciso arancelario 0203.22.00 y 0203.29.00, según declaración de mercancías número de orden: 303-7508554, las cuales serán enviadas a la Unidad Técnica de Operaciones y Seguridad Aduanera de la Intendencia de Aduanas, para que determine la correcta clasificación. **TERCERO:** Se deja constancia que de la documentación proporcionada por el contribuyente para la revisión, se obtuvieron las fotocopias necesarias para su adición al expediente respectivo con su debida autorización. **CUARTO:** La revisión realizada no limita a la Superintendencia de Administración Tributaria a solicitar información adicional al contribuyente ni a efectuar revisiones posteriores. **QUINTO:** De resultar infracciones, ajustes o multas derivados de la verificación efectuada, se darán a conocer al contribuyente por los medios legales correspondientes. **SEXTO:** Se le pregunta al señor Guillermo Alexander Cotto Ramos, si desea manifestar con respecto al contenido de la presente Acta, a lo cual indica: Avícola Villalobos, Sociedad Anónima entregó toda la información disponible dentro del plazo establecido. **SÉPTIMO:** Se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha, treinta minutos después de su inicio, firmando de conformidad las personas que en ella intervenimos, previa lectura de la misma, de la cual se entrega fotocopia al señor Guillermo Alexander Cotto Ramos.

AVICOLA VILLALOBOS, S. A.

Señora. Esti Marisol Avila Lemus
Auditor Tributaria CEG
División de Fiscalización
Cuenta de Contribuyentes Especiales Grandes

Lic. Juan Adal Sulá
Supervisör Tributario Interino
División de Fiscalización
Gerencia de Contingencias Especiales Grande